

Gobierno del Estado de Durango**Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-10000-19-0759-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 759

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	957,307.7
Muestra Auditada	957,307.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2021, aportados por la Federación al estado de Durango por 957,307.7 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) son recursos que por ley se otorgan a los municipios y a las alcaldías, en el caso de la Ciudad de México, y se aprueban anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en el Ramo General 33.

El FISMDF forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos que integran las Aportaciones Federales, establecidas en

el “capítulo V de los Fondos de Aportaciones Federales” de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

“Los Fondos de Aportaciones Federales tienen su origen en las administraciones públicas federales que desde principios de la década de los noventa impulsaron la descentralización y una mayor cobertura de algunos programas sociales”.¹

Con la reforma a la LCF, del 29 de diciembre de 1997, a partir del 1 de enero de 1998, se incorporó el capítulo V Aportaciones Federales, que se integraba por cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios, entre ellos el FAIS compuesto por el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que no consideraba a las demarcaciones territoriales y por el Fondo para la Infraestructura Social Estatal, ahora Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE)².

Al respecto, el FISMDF tuvo sus orígenes con el Ramo 26 denominado “Solidaridad y Desarrollo Regional” durante el periodo de 1989 a 1995; para la administración de este ramo se creó en 1992 la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), hoy Secretaría de Bienestar (SB), quien empezó ese encargo a partir de 1993; posteriormente, en el PEF del ejercicio fiscal 1996, al Ramo 26 se le llamó “Superación de la pobreza” y se integró por el Fondo de Infraestructura Social Municipal; el Fondo de Prioridades Estatales; y el Fondo para la Promoción del Empleo y la Educación.³

En 1997, ese ramo se dividió en el Fondo de Desarrollo Social Municipal y el Fondo para el Desarrollo Regional y el Empleo.⁴ Para los ejercicios 1998 y 1999 al Ramo 26 se le denominó “Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza”, y se integró por los fondos para el Desarrollo Productivo; para Impulsar el Desarrollo Regional Sustentable; para Atender a Grupos Prioritarios, y de Coinversión Social y Desarrollo Comunitario.⁵ A partir del año 2000 la conformación del FAIS absorbió esos cuatro fondos y otros programas presupuestales.⁶

En el caso de las alcaldías de la Ciudad de México, por la reforma a la LCF del 9 de diciembre de 2013, también reciben los recursos del fondo a partir del ejercicio 2014; con esa modificación a la ley, al fondo se le denominó FISMDF.

¹ Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, **Aspectos básicos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33**, México, 2022, p. 13.

² **Ley de Coordinación Fiscal**, 1997, artículo 32 y primero transitorio.

³ Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, **Aspectos básicos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33**, México, 2022, pp. 96 y 97 [citado en Guízar, 2006, p.15].

⁴ **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997**, artículo 17.

⁵ **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1998**, artículo 18 y **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999**, artículo 15.

⁶ Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, **Aspectos básicos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33**, México, 2022, p. 15.

El FISMDF tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, y a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria. Este fondo es de cobertura nacional, es decir, los recursos se asignan a todos los municipios, y a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2021, se transfirieron a 2,453 municipios y a 16 alcaldías.

Por su cobertura territorial, magnitud de sus recursos, objetivos y conceptos que financia, el FISMDF constituye la estrategia más importante para la creación de infraestructura social básica que beneficie a la población más pobre; en ese sentido, no existe otro programa con un alcance superior con esos fines y población objetivo.

Este fondo significa una proporción importante en los ingresos de los municipios y esa participación se incrementa a medida que aumenta su rezago social, lo cual se explica porque los recursos propios que, en general, son reducidos en los municipios, lo son con un carácter más acentuado en el caso de los más pobres.

Además, la fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe asignado de este fondo. A partir de 2014, la fórmula otorga recursos a los municipios o alcaldías que disminuyeron las carencias y la marginación; con ello, se busca incentivar la eficiencia en el gasto.

En 2021, año más reciente para el cual el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dispone de información, el FISMDF representó, en promedio, el 14.6% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 66.2%; en los de alto rezago social, el 59.6%; en los de rezago medio, el 43.3%; en los de rezago bajo, el 24.2%, y en los de muy bajo rezago social, el 5.4%.⁷

El FISMDF constituye la principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada, debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que los recursos de las transferencias federales más importantes, como los provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y las participaciones federales, se destinan fundamentalmente a apoyar la operación de las administraciones municipales y a conceptos como el pago de obligaciones financieras para los municipios que presentan un mayor grado de rezago social.

⁷ Esos valores se determinaron con la información de 2,088 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 367 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Estado de México, 51; Jalisco, 28; Oaxaca, 26; Guerrero, 13; Chihuahua, 11 y el resto (29 municipios), en 10 estados.

Su importe aprobado en 2021, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 74,502,914.6 miles de pesos; este importe representó una disminución del 7.8%, en términos reales, respecto del asignado en 2020.

Esa disminución se explica porque la LCF establece, en su artículo 32, las disposiciones para determinar el importe del FISMDF, para lo cual indica que su monto será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no está sujeto a modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

El monto del FISMDF depende, de acuerdo con lo anterior, de la RFP estimada en cada ejercicio, la cual, a su vez, está en función de la evolución de la economía nacional, que determina el importe de los ingresos por concepto de impuestos que son la base para la obtención de la recaudación de referencia.

El Gobierno Federal realiza inicialmente la distribución de los recursos del FISMDF a las entidades federativas, mediante la SB, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad en el ejercicio 2013 y el incremento lo distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; asimismo, contiene un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza. La ministración de los recursos del fondo a las entidades federativas se realiza por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Una vez distribuidos los recursos entre las entidades federativas, éstas los distribuyen entre sus municipios y alcaldías; para tal fin, se utiliza la misma fórmula nacional, con una perspectiva municipal de aplicación; este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

Los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros diez meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a su recepción del Gobierno Federal.⁸

Por la importancia estratégica y financiera del FISMDF, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en su estrategia de fiscalización, consideró relevante la revisión del proceso de la distribución y entrega de los recursos del fondo a las entidades federativas y

⁸ | Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

de éstas a los municipios y alcaldías, con el fin de garantizar que se realizó en observancia de la normativa correspondiente.

En ese sentido, la ASF incorporó en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2021, una revisión a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencias del FISMDF a la entidad federativa

1. Con el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango (SFA-Durango), se comprobó que para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la entidad federativa dispuso del fideicomiso F/851-01450, del Banco Regional, S.A., de enero a marzo de 2021 y de éste los transfirió a una cuenta bancaria productiva de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple; a partir de abril de 2021, los recursos los recibió directamente en la cuenta bancaria productiva y específica en la que administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente; por lo tanto, recibió por partes iguales, durante los primeros 10 meses del año, recursos que ascendieron a 957,307.7 miles de pesos y se corresponden con el monto aprobado en la Cuenta Pública 2021 y con las cifras publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020. Asimismo, se confirmó la notificación de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FISMDF a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio número DT-868/12/2020 del 9 de diciembre de 2020.

Distribución de los recursos del FISMDF

2. Con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó el envío a la Secretaría de Bienestar, mediante un correo electrónico del 11 de enero de 2021, de la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF, para su revisión y validación. Al respecto, esa dependencia validó la propuesta metodológica del cálculo de la distribución del FISMDF 2021, mediante correos electrónicos del 19 de enero de 2021.

El Gobierno del Estado de Durango, mediante el oficio SBS/II/037/2021, remitió a la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Durango el convenio y su anexo metodológico de la distribución del FISMDF para recabar la firma del Delegado y por su conducto la del Secretario de Bienestar, para dar cumplimiento a lo establecido en el

artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de que la Secretaría de Bienestar publique los documentos en su página oficial de internet.

El 18 de enero de 2021 fue suscrito el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" por la Secretaría de Bienestar y el ejecutivo del estado, el cual contiene el anexo metodológico que tiene por objeto dar a conocer la metodología, fuentes de información y mecanismo que el estado de Durango aplicará para la distribución porcentual del FISMDF para el ejercicio fiscal 2021.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Durango envió a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar dos ejemplares del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 8 BIS del 28 de enero de 2021, por medio del cual se publicó el "Acuerdo administrativo que contiene el cálculo de la distribución y calendarización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal del año 2021".

3. La SFA-Durango distribuyó 957,307.7 miles de pesos de los recursos del FISMDF entre los 39 municipios de la entidad federativa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la fórmula y las variables establecidas en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con base en la fórmula, las variables y los montos publicados en el convenio y el anexo metodológico, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Transferencia y control de los recursos

4. Respecto de las transferencias de los recursos del FISMDF a los municipios, el Gobierno del Estado de Durango presentó la documentación siguiente:

- Estados de cuenta del Fideicomiso F/851-01450, del Banco Regional, S.A., de enero a abril de 2021, que corresponden a la cuenta que el gobierno del estado utilizó para recibir los recursos del FISMDF correspondientes a enero, febrero y marzo de 2021.
- Estados de cuenta de HSBC México, S.A., de enero de 2021 a marzo de 2022, que corresponden a la cuenta que el gobierno del estado utilizó para recibir y administrar los recursos del FISMDF, los primeros tres meses de 2021, desde el fideicomiso F/851-01450 y de abril a octubre de 2021 directamente de la Federación.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SFA-Durango los datos de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo.
- Liquidaciones de participaciones del Ramo 33 emitidas por la SFA-Durango para informar a cada municipio acerca del envío y disponibilidad de los recursos del FISMDF 2021 de manera mensual, firmadas o selladas por parte del municipio por su recepción.

- Recibos emitidos por los municipios para acreditar la recepción de los recursos del FISMDF 2021.

Con la revisión de la documentación anterior, se determinó que el Gobierno del Estado transfirió 957,307.7 miles de pesos a las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto, por concepto del FISMDF correspondiente a la Cuenta Pública 2021. No se realizaron deducciones ni afectaciones a los recursos del FISMDF de los municipios para garantizar el pago de obligaciones financieras, por lo que el importe pagado se correspondió con el obtenido en la aplicación de la fórmula establecida en la normativa.

Si bien se acreditó la distribución de los recursos entre los municipios, la entidad fiscalizada no presentó la documentación complementaria del proceso de pago correspondiente al 76.9% de las liquidaciones de participaciones del Ramo 33, que emitió para informar a cada municipio acerca del envío y disponibilidad de los recursos del FISMDF 2021, firmadas o selladas por parte de los municipios, y al 34.9% de los recibos oficiales emitidos por los municipios para acreditar la recepción de los recursos.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria del proceso de pago que se identificó como faltante, consistente en las liquidaciones y los recibos oficiales emitidos por los municipios con lo que se acreditó la recepción de los recursos del FISMDF 2021, con lo que se solventa lo observado.

5. En la revisión de las transferencias de los recursos del fondo a los 39 municipios del estado de Durango, se identificaron seis transferencias a otras cuentas con cargo a la cuenta del FISMDF 2021, a partir del 30 de julio de 2021, por 331,072.3 miles de pesos y abonos, a partir del 2 de agosto de 2021, por 331,133.2 miles de pesos en 16 transferencias; es decir, la entidad fiscalizada depositó 60.9 miles de pesos de más; lo anterior, generó retrasos en la ministración de los recursos a los municipios en julio, agosto, septiembre y octubre; como se explica a continuación:

- En julio les transfirió 26,089.2 miles de pesos a siete municipios, con retraso de hasta 26 días.
- En agosto les transfirió 24,291.7 miles de pesos a cinco municipios, con retraso de hasta dos días.
- En septiembre les transfirió 95,730.8 miles de pesos a los 39 municipios, con retraso de hasta 117 días.
- En octubre les transfirió 95,730.8 miles de pesos a los 39 municipios, con retraso de hasta 98 días.

Los 60.9 miles de pesos depositados de más y 141.8 miles de pesos abonados desde otra cuenta bancaria por concepto de intereses pagados a la cuenta del FISMDF 2021 fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Las transferencias entre otras cuentas bancarias y los retrasos en los pagos a los municipios también se presentaron en la revisión de la auditoría 750-DS-GF de la Cuenta Pública 2020.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC.5S.1.139/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. En el análisis de la cuenta bancaria productiva en la que se manejaron los recursos del FISMDF, se identificaron los montos siguientes por concepto de rendimientos financieros generados.

- 4.1 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de HSBC México, S.A., en la que se administraron los recursos del FISMDF 2021, de febrero de 2021 a febrero de 2022.
- 115.9 miles de pesos transferidos desde el fideicomiso F/851-01450 de los cuales 45.4 miles de pesos corresponden al saldo del fideicomiso antes de la recepción del recurso y 70.5 miles de pesos a rendimientos generados de febrero a marzo de 2021.
- 141.8 miles de pesos que se transfirieron desde la cuenta bancaria en la que se realizaron las transferencias, mencionadas en el resultado anterior, por concepto de intereses del FISMDF.
- 60.9 miles de pesos pagados de más del total de transferencias que la entidad fiscalizada realizó a otras cuentas bancarias.

Al respecto, se reintegraron 322.7 miles de pesos a la TESOFE por concepto de rendimientos financieros de los recursos del fondo, en cinco pagos del 12 de enero al 3 de marzo de 2022 y se comprobó la cancelación de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FISMDF 2021 el 9 de marzo de 2022.

Transparencia en la distribución de los recursos

7. El 28 de enero de 2021, se publicó el "Acuerdo administrativo que contiene el cálculo de la distribución y calendarización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal del año 2021"; la publicación incluyó la fórmula, las variables, las fuentes de información, la metodología de cálculo, los montos asignados a los municipios y la calendarización para la distribución de los recursos, conforme al plazo y términos establecidos en la normativa y de acuerdo con lo establecido en el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Fortalezas y áreas de mejora

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de los recursos del FISMDF de la entidad federativa a los municipios; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

- La cuenta bancaria utilizada por la SFA-Durango para la recepción y administración de los recursos del FISMDF 2021 fue productiva y específica.
- La entidad fiscalizada dispone del procedimiento de “Definición de subprocedimientos de cuenta bancaria y ejecución de pago del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, el cual fue emitido en septiembre de 2021 en complemento al procedimiento general denominado “Definición de procedimiento interno para el pago del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)” publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 95 BIS del 29 de noviembre de 2018.

Distribución del FISMDF a los municipios de la entidad

- El Convenio y anexo metodológico se suscribieron de acuerdo con los plazos y criterios establecidos en la normativa.
- La distribución de los recursos del FISMDF se realizó de acuerdo con la fórmula de distribución, las variables y los montos establecidos en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control de los recursos del FISMDF a los municipios

- Los reintegros a la TESOFE por los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del FISMDF y los recursos que recibió bajo ese concepto se realizaron de enero a marzo de 2022.

Transparencia en la Distribución de los recursos

- La SFA-Durango atendió las recomendaciones formuladas por la ASF en la revisión de la Cuenta Pública 2020, en la auditoría 750-DS-GF, en relación con el proceso de publicación y difusión de la información referente a la distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución del FISMDF a los municipios de la entidad

- No se dispuso de controles que garanticen la publicación de las variables empleadas para el cálculo de distribución de los recursos, ya que la fuente de información de la línea basal 2013 que consideró la entidad fiscalizada fue el informe que la ASF publicó en la revisión de la Cuenta Pública 2013, de la auditoría financiera y de cumplimiento 13-A-10000-02-09010901 GF-237, Distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal; sin embargo, en ese informe se presentan los montos correctos en miles de pesos para 27 municipios de los 39 que tiene el estado, por lo que no fue posible validar los montos correspondientes a 12 municipios, ni se tiene el dato para los 39 municipios en pesos.

Transferencia y control de los recursos del FISMDF a los municipios

- Existen deficiencias en los controles que garanticen que se disponga de toda la documentación comprobatoria correspondiente al pago y entrega de los recursos entre los municipios.
- Faltan mecanismos de control para realizar el pago oportuno de los recursos del FISMDF entre los municipios del estado.
- Se carece de mecanismos de control adecuados que garanticen que los recursos del FISMDF, no se transfieran a cuentas bancarias de otras fuentes de financiamiento, desde la revisión de la Cuenta Pública 2020.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio a las áreas involucradas en los procesos de distribución, transferencia y control de los recursos a efecto de implementar controles que atiendan las áreas de mejora identificadas en la auditoría; asimismo, la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango proporcionó evidencia de la solicitud del visto bueno a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar para la metodología de la línea basal 2013, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios del estado de Durango por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 957,307.7 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Durango realizó, en general, una gestión adecuada de los procesos de distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios de la entidad federativa; su pago y ministración, y la difusión de la información.

Sin embargo, la entidad federativa realizó transferencias por un total de 331,072.3 miles de pesos a una cuenta bancaria de otra fuente de financiamiento, los cuales fueron devueltos con rendimientos en 16 parcialidades, lo que originó retrasos en la ministración de los recursos a los municipios en julio, agosto, septiembre y octubre; y para el procedimiento de cálculo del FISMDF entre los municipios, no dispuso de la fuente de información completa para la variable de la línea basal 2013.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango cumplió las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y publicación de los recursos del FISMDF 2021 a los municipios de la entidad, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Juan Manuel León Rivas

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Tesorería; de Inversión Pública y Programas Federales; y de Política y Análisis de Ingresos, todas adscritas a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango (SFA-Durango).